

## Capítulo VIII Retos actuales de la enseñanza del derecho en México

### Chapter VIII Current challenges of teaching law in Mexico

GONZÁLEZ-HERNÁNDEZ, Daniel<sup>1</sup>, PACHECO-BALAM, Gina del Pilar<sup>1</sup>, TEJERO-BOLÓN, Francisco Javier<sup>2</sup> y HERNÁNDEZ-MÉNDEZ, Arlett<sup>3</sup>

ID 1° Autor: Daniel Gonzalez-Hernández/ **ORC ID:** 0000-0003-4730-7029, **Researcher ID Thomson:** G-2053-2018, **CVU CONACYT ID:** 900016

ID 1° Coautor: Gina del Pilar Pacheco-Balam/ **ORC ID:** 0000-0001-5852-0488, **Researcher ID Thomson:** G-2041-2018, **arXiv ID:** GinaPacheco, **CVU CONACYT ID:** 900007

ID 2° Coautor: Francisco Javier Tejero-Bolón/ **ORC ID:** 0000-0002-6561-5618, **Researcher ID Thomson:** G-2461-2018, **arXiv ID:** FranciscoTejero, **CVU CONACYT ID:** 900093

ID 3° Coautor: Arlett Hernandez-Mendez/ **ORC ID:** 0000-0001-9998-4780, **Researcher ID Thomson:** G-2087-2018, **arXiv ID:** arlettthm, **CVU CONACYT ID:** 900051

D. GONZÁLEZ, G. PACHECO, F. TEJERO y A. HERNÁNDEZ

M. Reyes. Ciencias de la Educación. Handbook T-I.-©ECORFAN, Del Carmen, México, 2018.

## Resumen

El presente capítulo hace énfasis en la educación superior considerada como un derecho humano. Partimos del fundamento constitucional e internacional, cuyo sustento permite su reconocimiento. Asimismo, se aborda lo relativo a los aspectos fundamentales de tal derecho, tales como la cobertura y calidad, así como lo referente al ejercicio y protección de tal derecho.

## Enseñanza, Derecho, Retos

### Abstract

This chapter emphasizes higher education considered as a human right. We start from the constitutional and international basis, whose foundation allows its recognition. Likewise, it deals with the fundamental aspects of such right, such as coverage and quality, as well as the exercise and protection of such right.

## Teaching, Law, Challenges

### 8.1 Introducción

Nos encontramos en una constante evolución social, y por ende, las instituciones educativas, siempre deberán estar a la vanguardia de esta evolución a fin de poder formar jóvenes con las bases suficientes que los harán competentes y capaces de cubrir las expectativas que las necesidades en cada área a desempeñar requieran.

El Derecho, es una ciencia que comulga y convive íntimamente con otras ciencias, es por esto que el derecho es de suma importancia tanto histórica como actual. Los nuevos retos que se viven en las reformas institucionales jurídicas, nos obligan al dinamismo y actualización constante en la enseñanza de esta tan noble ciencia a aquellos que serán los futuros Licenciados en Derecho, pero para eso, el contexto histórico siempre será fundamental como una fuente de la cual obtenemos la información para comprender y comparar esos cambios que surge, así como la positividad de las normas existentes y aplicables de manera vigente.

*“El Derecho se aprende estudiando pero se aplica pensando”* <sup>164</sup>

### 8.2 La Génesis de la enseñanza del Derecho en México.

Es muy acertado mencionar que a la aparición del género humano consiente y gregario por su naturaleza en el planeta, la regulación de sus conductas para la convivencia colectiva fue esencial e indispensable, por lo que se puede considerar que desde ese momento aparece el Derecho como instrumento normativo de las conductas individuales y sociales.

México, ha sufrido una evolución sobre la aplicación y enseñanza del Derecho desde la época Precolombina hasta nuestros días, esta, ha debido ser cambiante por necesidad propia al mismo desarrollo socio cultural de nuestro país. En la época prehispánica, existe una pluriculturalidad con semejanzas y diferencias en cada una de las civilizaciones que existían en ese momento; la semejanza más importante es que su derecho se basaba en la costumbre, era estricto, rígido, y su aplicación procesal, variaba acorde a la civilización donde se aplicara. Los antecedentes más importantes que encontraremos del desarrollo de la enseñanza del Derecho en la época prehispánica, se menciona en la Civilización azteca. Esta cultura llena de esplendor y considerada bélica por naturaleza propia y conquistadora de pueblos y culturas vecinas, contaba con dos instituciones de educación importantes, “el Teocalli y el Calmecac”, éste era considerado como una institución de carácter superior, es decir, una especie de Universidad dedicada a la formación de los nobles en la cultura general y en algunas disciplinas especializadas tales como la Milicia, la Administración Pública y el Derecho siempre bajo la docencia y supervisión del clero, (CARRANCA, 2002)<sup>165</sup> como ya mencionamos, estaba formado con base a una cultura general, y podemos considerar que fue el origen de las primeras escuelas de Derecho en el México Prehispánico.

<sup>164</sup> Couture, E. J, *Los Mandamientos del Abogado*, (2002), Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, vol. LII, n° 238, 2002, Mandamiento 2, (163), 153-166.

<sup>165</sup> González A. Carranca Estudios Homenaje a Jorge Barrera Graf Comentarios sobre la Evolución de la Enseñanza del Derecho en México, en Estudios en homenaje a Jorge Barrera Graf, t. I, Serie E, varios, núm. 46, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1989, 705-743

El autor de referencia hace mención que las cátedras de Derecho en el Calmecac eran eminentemente orales, pero existían escritos redactados con base jeroglíficos, textos que versaban sobre leyes o ritos y ceremonias. La instrucción se desarrollaba en dos partes, la primera en lecciones de Cultura general y las segundas específicamente de Leyes. No es en vano mencionar que solamente los hijos de los nobles tenían acceso a este tipo de educación.

Durante la Época Colonial, es importante mencionar, que la transición social, económica, política y educativa en la denominada ahora Nueva España, sería prolija en gran medida y totalmente radical para los aborígenes o indios como fueron llamados por los colonizadores españoles.

Enfocando nuestro estudio hacia la educación y principalmente a la enseñanza de la ciencia de Derecho, se puede comentar que, durante los primeros años de este nuevo periodo, no existió como tal la enseñanza del Derecho, pues todos los magistrados, así como abogados, eran letrados y preparados en las Universidades de España, mas no eran suficientes para cubrir las necesidades de la época. Al respecto, indica el autor que se recurrió a la utilización de litigantes prácticos dotados de una formación empírica generalmente deficiente.

Esto nos permite entender que, solamente no era necesario el estudio teórico practico del Derecho en institución educativa alguna, pues dichas instituciones no existían en la Nueva España, con el entendido de que alguien tenía habilidades en la interpretación de las leyes y su aplicación procesal, era más que suficiente.

Dicho esto, se puede mencionar, que el estudio del Derecho en México, antes del surgimiento de la Universidad, era de grandes dificultades, ya que las leyes de aplicación en ese momento eran las que se encontraban vigentes en España y que eran extensas y de difícil interpretación. Tal carencia en la enseñanza del Derecho en la Nueva España y la existencia de tinterillos (como eran llamados los abogados empíricos), motivó a Fray Juan de Zumárraga a solicitar a los Reyes Españoles una Universidad en 1536 sin resultado alguno.

Es hasta el año de 1551 que el emperador Carlos V ordena el establecimiento de la denominada la Universidad de Todas las Ciencias en la Ciudad de México conocida como la Real Y Pontificia Universidad de México, Las primeras Facultades en aparecer fueron las de Cánones y la de Leyes, por su parte la Universidad de México, se mantuvo al margen del movimiento revolucionario de 1810.<sup>166</sup>

Durante la época de transición posterior a la lucha de Independencia y consumada esta, el Congreso Constituyente emitió un decreto de fecha 13 de octubre de 1823 que señala que todos los colegios del país deberán establecer cátedras de Derecho Natural, Derecho Civil y Derecho Canónico. Pero es en fecha 19 de octubre de 1833, momento en que el movimiento liberal toma mayor fuerza, y, al ser creada la Dirección General de Instrucción Pública Para el Distrito y territorios de la Federación, queda suprimida la Universidad de México, y dicha Dirección, tendría a su cargo todos los lineamientos públicos de enseñanza, como lo menciona el Artículo 3° del decreto de fecha 19 de octubre del año que nos hace mención nuestro referente.<sup>167</sup>

En fecha 23 de octubre del mismo año, el Vicepresidente en funciones de Presidente en ese entonces, Valentín Gómez Farías, expide un reglamento en el que dispone que los estudios de Derecho quedaran confinados en el Colegio de San Idelfonso, donde se impartirían las cátedras de latinidad, Ética, Derecho Natural y de Gentes, Derecho Marítimo, Derecho Político Constitucional, Derecho Romano, Derecho Canónico, Derecho Patrio y Retorica.<sup>168</sup>

Las pugnas constantes entre las Ideologías Liberales y Conservadoras de ese tiempo, fueron trayendo consigo, diversas modificaciones a la educación de nuestro país, fueron apareciendo nuevos colegios y con esto aparecen los grados de Bachiller y de Doctor. Pero es en fecha 16 de febrero de 1835 como lo menciona nuestro referente, surge un reglamento que aprobara el entonces presidente Santa Anna, quien años atrás volviese a restablecer las Universidades, en el cual determina los autores que debiesen consultarse para las diferentes asignaturas de Derecho, buscando con ello una modernización con un toque conservador que se adaptase a las necesidades de México en ese entonces.

<sup>166</sup> González A. Carranca *Op. Cit.*, (709).

<sup>167</sup> *Ibidem*, 709-710

<sup>168</sup> *Ibidem*, (715).

El 18 de Agosto de 1843, surge un decreto que otorga a la carrera de Derecho una duración de ocho años, cuatro años para lo que se denominó carrera de foro, tres para la licenciatura y uno para el Doctorado,<sup>169</sup> teniendo como esquema curricular el siguiente.-

Los primeros cuatro años se estudiaron las materias de Introducción al Estudio de Derecho, Derecho Natural, Derecho Romano, Derecho Patrio, Derecho Canónico e idioma Inglés.

Para la Licenciatura consistente en los siguientes tres años, se cursaban las asignaturas de Practica Forense, Procedimientos Judiciales, Derecho de Gentes, Derecho Internacional Privado, Derecho Público, derecho administrativo, Derecho Mercantil, Economía Política, Elocuencia Forense y Literatura General.

Para el Doctorado, que era el último año a cursar, las asignaturas eran Filosofía del Derecho, Derecho Comparado e Historia de los Tratados.

Coincidimos con el autor en mencionar que podía ya distinguirse una modernidad y un avance en los estudios de la Licenciatura en Derecho el cual se ajustaba a las necesidades del país en ese entonces; mas esto no sería el momento glorioso de la enseñanza jurídica, pues entre 1857 hasta 1865, la Universidad desaparece por completo por disposiciones de los Presidentes de esos momentos.

Es invariablemente comprensible el suceso, pues el país se encontraba en un periodo reformista tanto político como ideológico, las pugnas de los liberales y conservadores, por una parte, llevaron a tener dos sistemas de gobierno en ese momento, uno republicano y otro imperialista por lo que no era conveniente en opinión personal, mantener la luz de la ciencia del Derecho encendida a fin de conseguirse los propósitos de ambos grupos.

Pero es hasta el 3 de diciembre de 1867 que con la expedición de la Ley Orgánica de la Institución Publica en el Distrito Federal que un año después de esta, aparece la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la que se cursarían las asignaturas de. - Derecho Natural, Derecho Romano, Derecho Patrio y Civil, Derecho penal, Derecho Eclesiástico, Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho, Derecho de Gentes Internacional y Marítimo, Principios de Legislación Civil y Penal, Economía Política, Procedimientos civiles y Criminales, y legislación comparada.<sup>170</sup>

Es en este momento, donde resurge la enseñanza de la Ciencia del Derecho y es el momento en que se abandona completamente el Derecho Español, dando paso al Derecho Nacional tal como menciona nuestro referente, comienza un compromiso entre Directores y catedráticos de la Escuela de Jurisprudencia quienes se empeñan constantemente en superar el plan general de estudios, los métodos didácticos y las formas de comprobar el aprovechamiento de los estudiantes.

Sin duda, la evolución que ha mostrado la enseñanza del derecho en México, no solo ha sido evidente en este país, sino a nivel internacional, tal como indica Héctor Fix Zamudio, indica que existe un movimiento modernizador que se advierte a partir de las conferencias de las Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina, iniciando con la primera impartida en la ciudad de México en 1959, donde se establecieron conclusiones sobre temas de enseñanza del derecho.<sup>171</sup>

La etapa de Modernización de nuestro país, comprenderá para el análisis de nuestro temas la gestación de la Revolución, la lucha Revolucionaria y la etapa post Revolucionaria y es en esta donde enmarcaremos lo que es considerado nuestro derecho moderno por ser en pleno siglo XX cuando este se desarrolla, en medio de diversos conflictos no solo nacionales, también en el ámbito internacional, que darían forma a una estructura nacional cimentada en bases constitucionales y en instituciones buscando el desarrollo del país.

---

<sup>169</sup> *Ibíd.*, (716).

<sup>170</sup> *Ibíd.*, (719).

<sup>171</sup> Fix Z. H, (1995), Primeras conferencias de Facultades y Escuelas Latinoamericanas de Derecho (Ciencias Sociales y Políticas), México, 1959, cit. por Fix Zamudio Héctor, *Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y América Latina*, en Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho, UNAM, México, (2).

Es el positivismo quien tiene la mayor influencia en los estudios del derecho en esos días quien se hizo notar en el Plan de Estudios para la carrera de Abogado y para las especialidades en Ciencias jurídicas y Sociales, el cual se implanto por decreto presidencial el 19 de Enero de 1907, tal como afirma el autor de referencia, en este plan de estudios, se buscó reordenar algunas materias considerando su impartición en los últimos cursos, de la misma manera, se establecieron cinco años para realizar el curso y se especificaron las materias de enseñanza.<sup>172</sup>

Al establecerse la carrera jurídica con la especialidad en Ciencias Jurídicas y sociales, el mapa curricular de la Escuela de Jurisprudencia seria el siguiente: Derecho Romano, Historia de las Instituciones Civiles, Derecho Civil Comparado, Procedimientos Civiles Comparados, Derechos Mercantiles Comparados, Historia de las Instituciones Penales, Derecho Penal Comparado, Procedimientos penales Comparados, Medicina Legal, Criminología, Historia de las Instituciones Constitucionales, Derecho Constitucional Comparado, Estudios Superiores de Derecho Administrativo, Estadística, Psicología, Estudios Superiores de Sociología, Estudios Superiores de Economía política e Historia de las Instituciones Económicas de México.<sup>173</sup>

El 26 de mayo de 1910 se emite un Decreto por el entonces Presidente de México Porfirio Díaz el cual restablece de manera definitiva la Universidad, dándole el nombre de Universidad Nacional de México, hecho que llevo a la Escuela nacional de jurisprudencia a dejar de ser una Institución independiente, incorporándose a la nueva Universidad.<sup>174</sup>

La lucha Revolucionaria de 1910, no vino a causar mayores dificultades en la impartición de la carrera de Abogado y el plan de estudios iría siendo modificado de manera paulatina, ya que, durante el proceso revolucionario, la legislación mexicana no sufrió modificación considerable alguna.

Posterior a la guerra y al consecutivo proceso de restauración nacional, no hay transformación en la vida académica de la enseñanza del Derecho, es en 1929, cuando obtiene su autonomía la Universidad Nacional de México, hoy Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, lo cual permite la creación de un consejo universitario, determinar quiénes serán directores y la elección del Rector, a través de una Ley Orgánica de la Universidad en 1933.

Desde Entonces, La Universidad nacional Autónoma de México, ha sido considerada como la máxima casa de estudios del país, y es en ella hasta nuestros días, donde se han adecuado los diversos planes y programas de estudios de la licenciatura en Derecho, sirviendo como referente para la creación de las diversas Instituciones educativas de nivel superior en toda la república, extrayendo de sus aulas a personalidades importantes que han dado grandes aportaciones a la ciencia del Derecho con sus obras literarias que son utilizados como acervo de consulta en cada materia.<sup>175</sup>

Ya hemos hablado del calvario que la licenciatura en derecho recorrió a través de cada una de las etapas históricas de nuestra nación, logrando salir avante en cada momento. La sociedad como un ente en constante transición ideológica, y en perpetuo desarrollo, ha requerido de contar con instituciones que impartan la ciencia del Derecho sin tener que verse en la imperiosa necesidad de peregrinar hasta donde ella este. La sociedad, ha buscado cubrir esa necesidad solicitando en cada entidad federativa el contar con Instituciones de nivel superior que permitan la transmisión de los conocimientos y la universalidad de las ideas en pro de ella misma.

La Universidad Autónoma del Carmen es claro ejemplo de lo que hablamos y no estuvo exenta la licenciatura en Derecho en esta Universidad de vivir su calvario.

Nos permitimos transcribir la historia de la Licenciatura en Derecho en nuestra Máxima Casa de Estudios Carmelita tal cual fue descrita por el Maestro Jorge Alberto Narváez Pereyro, quien fuese Catedrático de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho hasta el año 2015 e integrante de la primera generación que luchó por buscar la impartición de la carrera de Derecho en nuestra entidad.

<sup>172</sup> González A. Carranca *Op. Cit.*, (722).

<sup>173</sup> *Ibidem*, (726).

<sup>174</sup> *Ibidem*, (727).

<sup>175</sup> *Ibidem* p.729

... La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Carmen, comienza en el Nuevo Liceo Carmelita en el año de 1963, cuando por primera vez se implantó en dicha Institución la carrera profesional de Abogado, siendo su Director el Licenciado y Notario Público José Santana Zapata Hernández y Secretario Académico el Licenciado José Rodríguez Fuentes. Este primer esfuerzo se truncó por falta de presupuesto para sostener la carrera, por lo que suspendió al año siguiente.

Desde que se fundó la Universidad del Carmen en el año de 1967, se pretendió abrir la Facultad de Leyes como la primera Escuela Superior en Carmen, desafortunadamente este proyecto no se concretó sino hasta el año de 1978, cuando el H. Consejo Universitario que presidía el maestro Elisauro López Flores, aprobó, mediante acta de sesión ordinaria número 81, de fecha 8 de agosto de ese año, la creación de la Facultad de Derecho, designando como primer director al Licenciado José Cesáreo Chi Cobos.

En 1983, egresa la primera generación de Licenciados en Derecho, con un total de once egresados.

Durante más de tres décadas de vida académica, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Carmen ha egresados a 29 generaciones de profesionales que hoy se desempeñan en los diferentes ámbitos laborales de la ciencia jurídica.

Nuestra Institución oferta su primer posgrado en el año 1995. Fue una especialidad en Derecho Privado que se realizó con el apoyo de la Universidad Veracruzana. Un año después, en 1996, esta especialidad se convierte en Maestría con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México. De esta manera, nuestra facultad inicia una larga historia en la oferta de cursos de posgrado, que a lo largo de los años ha transitado por los niveles de especialidad, maestría y doctorado.

Se han impartido con éxito las maestrías en Derecho Privado, en Ciencias Jurídicas, en Derecho: área Ciencias Laborales y Recursos Humanos, y las especialidades en Derecho Corporativo, Derecho Penal, Criminalística, Derecho Familiar y Derecho Laboral, así como el Doctorado en Ciencias Jurídicas.<sup>176</sup>

Desde ese entonces hasta nuestros días, la presencia de la licenciatura en derecho ha sido de enorme importancia para la sociedad a nivel nacional y hablando en lo particular a nivel de nuestra entidad, la constante evolución educativa y las exigencias sociales ha generado que esta sufra modificaciones constantes en aras de entregar a la sociedad gente comprometida con su profesión y respetuosa de la ciencia del derecho.

### **8.3 La Importancia de la Licenciatura en Derecho**

Existen cosas materiales e intangibles que el ser humano ha defendido y cuidado hasta pagar el precio con su vida durante todas las épocas de su evolución; dentro de aquellas cosas se encuentran los Derechos y las Libertades de los individuos, que, por algunos juristas se han considerado intangibles por no percibirlos de manera visual o táctil, sin embargo, sabemos que existen.

Todos en algún momento de nuestra vida, hemos requerido hacer valer y defender un derecho o exigir el cumplimiento de una obligación, y de manera firme y convencidos de la razón, exigimos este como tal.

La pregunta es, el saberme facultado de un derecho, o el tener el derecho de exigir una obligación o el saberme obligado a cumplir con algo, ¿me hace competente y capaz de exigirlo por mí mismo?

La evolución social, política, económica y cultural del ser humano, siempre se vio regulada por criterios normativos como nos menciona el maestro Eduardo García Máynez encontramos normas de diversas características entre las que mencionamos, sociales, de etiqueta, religiosas, morales y jurídicas, estos grupos de normas han sido creadas con la finalidad de mantener un equilibrio entre la sociedad.

---

<sup>176</sup> Narvaez P. J. A. (2012), Mensaje sobre la historia de la Facultad de Derecho Unacar, UNACAR, recuperado en: [http://www.unacar.mx/f\\_derecho2012/historia.html](http://www.unacar.mx/f_derecho2012/historia.html).

Podemos considerar que todas tienen el mismo fin, pero, su aplicación, su regulación, y su sanción, es diversa según sea el caso y el momento; sin embargo, sin excluir a las demás, la aplicación, regulación, y sanción de las normas jurídicas, requieren una interpretación con un sentido más complejo y estricto, el cual no puede ni debe realizarse de manera empírica, pues el Derecho es una Ciencia que se apoya de otras ciencias para comprensión y regulación de las conductas en la sociedad teniendo como finalidad intrínseca la Justicia, la Equidad y el Bien común.<sup>177</sup>

La figura de Abogado o del Licenciado en Derecho dentro de la sociedad, tiene, sin menospreciar profesión u oficio alguno, una presencia muy importante, en opinión, hemos comparado la Licenciatura en Derecho con la Licenciatura en Medicina, ¿por qué hacemos dicha equiparación?, la Medicina es una ciencia de carácter humano que comprende de ayudar y salvar vidas y resarcir la salud y estar ahí en los momentos de dolor de aquellos que lo requieren, labor totalmente humana; la Licenciatura en Derecho es similar aun cuando es considerada una ciencia humanista, esta también tiene que curar un dolor, mas este no es físico si no el dolor al que llamamos dolor jurídico, pues ayudamos a defender los derechos y las libertades de las personas y damos la ciencia del Derecho a aquellos que de esta carecen.

Sin embargo, en el entorno social que duramente ha castigado y señalado esta noble profesión, encontramos que a la gente le duelen hasta la muerte sus derechos, pero se queja constantemente de sus obligaciones.

El maestro Alejandro Madrazo Lajouz, nos menciona, que la enseñanza del Derecho y las profesiones jurídicas, se enfrentan a retos en los que no están dando respuestas satisfactorias. Tanto en el sector público como en el sector privado, los Abogados son marginados en la toma de decisiones y sustituidos por Economistas, Administradores, Politólogos y demás profesiones.<sup>178</sup>

Es muy acertado este comentario, pero dejaremos de lado el martirio y señalaremos que la Licenciatura en Derecho para conservar su presencia como una profesión a la vanguardia de las necesidades sociales y de Estado, ha obligado a las instituciones de nivel superior, y en específico a las escuelas y Facultades de Derecho a realizar modificaciones a sus currículas, métodos y estrategias, adecuando planes de estudio a dichas exigencias y, obligando no solo al futuro abogado, sino también a los abogados ya en funciones propias de la carrera y vocación a regresar a las aulas a prepararse hacia los nuevos modelos y procedimientos judiciales que nuestro país requiere.

No todo lo justo es correcto ni todo lo correcto es justo, la sociedad exige constantemente justicia y protección de sus derechos consiguiendo que se reformen o se elaboren nuevas leyes ad hoc al momento y época en que nos encontramos, podemos decir que existen leyes correctas y justas pero la aplicación de estas y la interpretación que se les da en pro de un derecho personal es totalmente subjetivo.

Es por eso que el abogado desempeña un importante rol dentro de la sociedad, como nos menciona Iliana Rodríguez Santibáñez haciendo mención de Luis Martí Mingarro, - "El Ciudadano que acude a su abogado, entabla con él una relación llena de esperanzas. La respuesta ha de ser de calidad en el consejo; de diligente dedicación en el desarrollo, de sigilo y de prudencia y de firmeza también. Pero no está en nuestras manos asegurar un resultado concreto."<sup>179</sup>

Para poder lograr este objetivo, es importante normar o formar ese perfil, aunado con el espíritu de vocación en los estudiantes y futuros abogados, con un gran sentido Ético moral.

Durante el devenir de la historia de la enseñanza y praxis de Derecho en nuestro país, y como lo mencionamos en este capítulo, existió la práctica del ejercicio de las leyes en un sentido empírico, es decir, no exigía mayor certificación que el simple hecho de conocer la ley y sentir el espíritu de aventurarse a la defensa de los derechos de un tercero.

Existe regulación normativa para esta y muchas licenciaturas, sin embargo, la mencionaremos tal regulación enfocados en nuestra carrera y en nuestro entorno geográfico.

<sup>177</sup> García M. E. (1990), *Introducción al Estudio del Derecho*, Porrúa, México.

<sup>178</sup> Lajouz M. A. (2006). *¿Qué? ¿Cómo? y ¿para qué? Análisis y Crítica al Modelo Tradicional de la Enseñanza del Derecho en México*. Academia. Revista sobre la Enseñanza del Derecho. Año 4, Núm. 7, UNAM, México, (167).

<sup>179</sup> Rodríguez S. I. (2015), *La ética del Abogado Postulante en México*. UNAM, México, (57),

La Ley para el ejercicio Profesional del Estado de Campeche, nos menciona en su capítulo tercero, cuales son las profesiones que invariablemente requerirán de la obtención de un título profesional, en su artículo 6° señala:

*Artículo 6°. Es Obligatorio tener título para el ejercicio de las siguientes profesiones: ... Derecho o Abogacía.* (CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche, 2005)<sup>180</sup>

Como menciona el precepto citado, la Abogacía exige para su ejercicio el estar debidamente acreditado como tal, obteniendo el nombramiento pertinente. Podemos encontrar aun, gente que vive intensamente el apasionante mundo de las leyes y se inmiscuyen en este sin contar con dicho nombramiento, pero, si estamos hablando de la importancia de esta carrera y del fomento de valores éticos y morales, del apego al derecho y conocimiento de las leyes, se deben seguir los pasos correspondientes para la obtención de dicho título por lo que el ejercicio de esta, sin estar debidamente licenciado para ello, contraviene directamente lo que presuntivamente se está procurando aplicar, que es la norma, no con esto queremos decir que se les desconozca su ardua labor, pero sí que se realicen los estudios pertinentes para el reconocimiento de la licenciatura en esas personas y estos tengan aun mayor compromiso en su servicio.

La Ley citada menciona como se debe obtener este nombramiento. *Artículo 7°. Para obtener título profesional, el interesado deberá acreditar que ha cumplido los requisitos académicos previstos por esta ley, así como con los planes y programas de estudio establecidos por las instituciones de educación profesional, públicas o privadas, con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría.* (CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche, 2005)<sup>181</sup>

La Ley nos señala que, para la obtención de dicho nombramiento, nos es necesario cumplir con el requisito importante haber cursado la Licenciatura en derecho en un nivel de educación superior, cumpliendo con lo que las instituciones señalan para la obtención del título correspondiente.

Con esta disposición se pone un candado a la práctica por simple vocación o espíritu de servicio buscando que todas y cada una de las personas que tengan el deseo de ser abogados estudien para la obtención del título que los acredite como tal.

*Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación.* (CAMARA DE DIPUTADOS, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2007)<sup>182</sup>

Con el desarrollo tecnológico y la apertura de las instituciones de nivel superior a diferentes modalidades de estudio, se abre la posibilidad de que todo aquel que desee estudiar la carrera de Derecho pueda realizarlo sin el mayor problema.

La educación no tiene límite de edad, pero al llegar el momento de culminar los estudios correspondientes y obtener la licencia para el ejercicio de tan noble profesión, como en todo aquello que se encuentra normado y regulado por las leyes, obtenemos derechos y también adquirimos obligaciones que nos conducirán a una praxis cabal y digna para el servicio a la sociedad.

Citando nuevamente la Ley del Ejercicio Profesional para el estado de Campeche, encontraremos en su Título Tercero, que nos impone un compromiso no para con nosotros mismos únicamente, sino con la sociedad que es a quien le brindaremos nuestros servicios y a quien le asistiremos y daremos la defensa de sus derechos, la protección a sus libertades, o a quien de manera ética y paternal haremos entender cuando no le asiste tal derecho, cuando no es merecedor de su libertad y defenderemos que si así lo amerite su sanción sea la más justa y no la más atroz.

*Artículo 20. El ejercicio profesional es una actividad de interés social, por lo que todo profesional está obligado a poner sus conocimientos, recursos técnicos y ética profesional al servicio de su cliente o empleador, y cuando sea requerido para ello, por la autoridad competente.*<sup>183</sup>

<sup>180</sup> Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche, (2005), México, 22 de Junio.

<sup>181</sup> *Ibidem* (6).

<sup>182</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2015), Recuperada en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9>

<sup>183</sup> Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche, *Op. Cit.*



Este precepto no es limitativo de acción alguna, pero nos hace énfasis en el compromiso de poner en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos en las aulas, en pro de quien nos requiera el servicio con un sentido ético, es decir, conducirnos de la mejor manera dentro de nuestra vida profesional, lo que permitirá el reconocimiento y la confianza de a quien le ha servido, y el prestigio profesional que esta carrera tanto anhela y requiere.

Por intereses comprometidos y protección de Derechos y dignidades humanas, y por situaciones socioculturales en ciertas áreas jurídicas, nuestra citada legislación hace énfasis de cual importante es que un Abogado o Licenciado en Derecho sea una persona preparada y con las licencias correspondientes quien brinde el servicio y la protección a las personas.

*Artículo 24. Excepto en las materias penal, laboral y agraria las autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales rechazarán la intervención en calidad de patronos del o los interesados, de persona no autorizada para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho en los términos de esta ley.*<sup>184</sup>

Un ejemplo que podría permitir aclarar lo que el citado precepto nos dice, es que cualquier persona podría inclusive con mandato de otra realizar una gestión para con el Estado o de orden Público a fin de hacer valer un Derecho o de obtener algo. Puedo señalar una queja ante la Procuraduría Federal del Consumidor, donde no será necesaria la intervención de un abogado en representación de alguien, a menos que este la requiera y otorgue el mandato correspondiente, la persona interesada podrá acudir y desarrollar el procedimiento de arbitraje obteniendo un resultado (Medios Alternativos de Solución de Conflictos); o la solicitud de un acta de nacimiento ante las oficialías del Registro Civil, que si bien es un trámite de estado que implica documentos oficiales, no requiero la intervención de un representante legal, porque, por más sencillas que parezcan estas acciones son acciones que tienen carácter legal y requieren concurrir ante una autoridad o funcionario de Estado.

Anteriormente y hablando un poco en materia penal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 20 fracción IX lo que nosotros llamábamos garantías del inculcado y decía de manera literal antes de la reforma del 2008:

*... IX...y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza.*<sup>185</sup>

La premisa que salta es: ¿Quién pondría su Libertad en manos de una persona que desconoce la ley y el procedimiento para aplicarla y la ciencia del Derecho?

Creemos que los Derechos y las Libertades de las personas, como ya lo mencionamos al inicio de este punto, comparados con la salud, son extremadamente importantes, y conservarlos o restituirlos al individuo que considera cualquiera de estas vulneradas o afectadas, no es un trabajo para una persona de confianza únicamente, es un trabajo para alguien que interpreta la ley y conoce la ciencia del Derecho en quien esa persona deberá confiar, si no al grado de la fraternidad, si al grado de entender que es la persona que puede apoyarle a su situación legal desde un nivel totalmente profesional.

La reforma del 2008 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Fracción IX del Artículo 20, se convierte en la fracción VIII del apartado B del mismo artículo y señala: *... VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención...*<sup>186</sup>

Como podemos observar, es muy acertada la modificación a la ley no solo sugiriendo o solicitando la presencia de un estudioso del Derecho, que, como hemos hecho mención, debe ser académicamente licenciado tanto por la Institución de nivel Superior donde adquiriese sus estudios como por el Estado.

<sup>184</sup> Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche, *Op. Cit.*

<sup>185</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>186</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reforma del 2008, Recuperado: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>

Retomando esta protección de los intereses jurídicos de las personas, citamos el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche que señala:

*Art. 49-A.- La asistencia técnica a quienes comparezcan ante los tribunales del Estado sólo podrá prestarse por Licenciados en derecho o Abogados con título profesional registrado.*<sup>187</sup>

Como podemos ver, no solo socialmente es importante la figura del abogado, también para el Estado quien tiene la finalidad salva guardar y proteger correctamente los derechos de las personas desde el ámbito de autoridad. Ahora bien, nos permitimos recordar que la licenciatura en Derecho está llena de responsabilidades en aras de la justicia la equidad y el bien común. De esta forma y al igual que toda profesión, todo aquel investido de la licenciatura, cuenta con derechos y obligaciones que, primeramente y de forma moral se han jurado al obtener el título profesional, pero que la ley también nos señala e impone. La ya multicitada ley que regula el servicio profesional en el Estado de Campeche, enmarca los siguientes preceptos: *Artículo 25. Son derechos y obligaciones de los profesionistas:*

A) Derechos:

- I. Percibir justa remuneración por sus servicios profesionales estipulada de común acuerdo con el cliente. A falta de acuerdo la remuneración se determinará de acuerdo con el arancel de la materia y a falta de éste, conforme a lo establecido por el Código Civil del Estado de Campeche;
- II. Asociarse en los términos del artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquiera de los Colegios de Profesionistas legalmente registrados ante la Dirección o constituir otro Colegio de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente ley;
- III. Obtener la constancia por la prestación del servicio social profesional;
- IV. Los demás que les confieran las leyes.

B) Obligaciones:

- I. Observar la legalidad, honestidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que presten;
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de su cliente o empleador y de la sociedad;
- III. Guardar el secreto profesional respecto a la información de que dispongan, salvo los informes que deban rendir ante las autoridades competentes;
- IV. En el supuesto de su publicidad, señalará su profesión y el número de la cédula profesional respectiva;
- V. Exhibir el título en lugar visible en su domicilio profesional;
- VI. Registrar su título ante la Dirección;
- VII. A mantener sus conocimientos y habilidades actualizadas y vigentes;
- VIII. Prestar sus servicios profesionales a cualquier hora, en caso de urgencia, pero cuando se le requiera para realizarlos fuera del lugar de su residencia, el interesado deberá prestar al profesionista todas las facilidades que éste crea necesarias para su persona; y
- IX. Las demás que establezcan las leyes. Artículo 26. Los profesionistas tienen prohibido:
- X. Abandonar, sin causa justificada, el cumplimiento de la obligación contraída, ni dejar de cumplirla con toda eficiencia, sin que se le apliquen las sanciones que señala esta ley, el Código Penal del Estado y las demás disposiciones aplicables.<sup>188</sup>

Podemos considerar a primera vista, que son más las obligaciones que los derechos, sin embargo, esos derechos desde el punto de vista de la práctica del Derecho, son libertades para el desarrollo de nuestra profesión, que bien aplicados, sin sentir la imposición de una obligación, harán un sano desempeño de la práctica profesional; aunque es bien sabido que el orden social en que se tiene catalogada esta noble profesión no alcanza el peldaño de la gloria que merece, no deberá de ser por las mayorías, y es ahí donde con nuestras acciones dentro de marco de la legalidad y la ética serán forjados Abogados más humanos y llenos de probidad, que devolverán a esta profesión el respeto que merece y dejara de verse como un mal necesario como lo dicen aquellos a quienes el Derecho no les asistió por la falta de ética de su Defensor.

<sup>187</sup> Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche

<sup>188</sup> Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche (2005), *Op. Cit*, México, del 22 de Junio

Eduardo J. Couture, quien fuese un prestigiado Abogado y profesor uruguayo, nos dejó como legado un sencillo código de Ética versado en diez mandamientos que nos dicen cómo debe el licenciado en Derecho conducirse durante su vida profesional, mismos que me permito transcribir.

1. **ESTUDIA.** - El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.
2. **PIENSA.** - El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
3. **TRABAJA.** - La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
4. **LUCHA.** - Tu deber es luchar por el derecho; pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.
5. **SÉ LEAL.** - Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas.
6. **TOLERA.** - Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
7. **TEN PACIENCIA.** - El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
8. **TEN FE.** - Ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, como sustituto bondadoso de la justicia; y, sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz.
9. **OLVIDA.** - La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
10. **AMA A TU PROFESIÓN.**- Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.<sup>189</sup>

#### 8.4 El Derecho como estructura dinámica y cambiante

Nos menciona el decálogo del Abogado de Eduardo J Couture en su mandamiento Primero que el Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.<sup>190</sup> En esta mención es importante señalar que conforme la sociedad modifique su estructura, el derecho buscara la manera de seguir sus pasos para poder regular sus conductas.

La sociedad es un núcleo que busca adaptarse a las circunstancias y entornos en que se encuentre y de esa misma manera el Estado buscando las finalidades del Derecho, organiza y estructura lineamientos acordes a esta adaptación que modifica las conductas.

El maestro Eduardo García Máñez nos señala en su Introducción al estudio del Derecho, que existe la Positividad y la Vigencia dentro del Derecho, la sociedad, cuando el ser humano comenzó a adherirse a núcleos y formas comunidades, baso primordialmente su regulación en la costumbre, lo que actualmente es un referente para el legislador y una fuente formal del Derecho. Posteriormente al uso consuetudinario, el ser humano al crear formas escritas de regular sus conductas, va generando referentes y acervo que permitirán analizar si la norma fue o no de correcta y exacta aplicación, para darle continuidad en su aplicación o existirá la necesidad de modificarla o de crear una ley nueva que regule conductas que de igual manera al paso del tiempo han mutado o que han surgido.<sup>191</sup>

Es por eso que, a la par de las modificaciones jurídicas, deberán modificarse los planes de estudio de las escuelas de Derecho para poder estar a la par de este en la formación de abogados competentes y aptos a las circunstancias a las que este se enfrentara.

Los abogados ya egresados deberán estar al día con las modificaciones y si bien ya no se encuentran estudiando de manera regular, si tener la posibilidad de capacitarse y actualizarse.

Con la ayuda de los nuevos métodos tecnológicos de acceso a la información, esta actualización puede ser menos tortuosa, de igual manera las Universidades y el Estado a través del Poder Judicial, actualiza, capacita y certifica, tanto a autoridades, como a abogados postulantes.

<sup>189</sup> Couture, E. J, (2002), *op. Cit.*

<sup>190</sup> Couture, E. J, (2002), *op. Cit.*, Mandamiento 1.

<sup>191</sup> García M. E. (1990), *op. Cit.*

Un claro ejemplo de esto, es la transición que se vive con la aparición de nuevo sistema acusatorio Penal dado a conocer a la sociedad como juicios orales, que deberá aplicarse en su totalidad en toda la República Mexicana en el año 2016. Provenimos de un sistema penal que llamamos sistema inquisitorio con un procedimiento, método, y regulación legal totalmente diferente al que entrara en vigor. Esto, ha obligado a modificar el plan de estudios y los jóvenes no solo deberán conocer el sistema antiguo que irá desapareciendo paulatinamente hasta ser un referente histórico, deberán estar aptamente capaces con el sistema moderno y para esto, necesitamos que los profesores sean capacitados en el mismo sentido para la impartición de esta, y la formación de los alumnos sea optima e integral para la función social que prestaran al egresar.

### **Licenciatura en Derecho. La carrera del pasado, presente y futuro**

Cuantas veces paso por nuestra mente antes de tomar tan importante decisión, la gran pregunta: ¿Qué voy a Estudiar?, desde niños, es una pregunta con la cual somos abordados y la mayoría de las veces es contestada de manera espontánea a lo que admiramos o por sentirnos dentro de cierto circulo o por que la tradición de la familia es esa profesión, (futbolista, bombero, policía doctor...), profesiones u oficios que también dignifican al ser humano y que son parte de nuestra sociedad, pero, llegado el momento de tomar la decisión adecuada, saltan nuevas preguntas y constantes opiniones o consejos de la gente que nos rodea, y, considerando nuevamente que la sociedad se transforma constantemente y aparecen nuevos avances tecnológicos y científicos, la explotación de recursos naturales y con la aparición de nuevas carreras, salta una respuesta muy interesante pero peligrosa y cuestionable para el futuro profesional de cualquier persona. Esa respuesta regularmente es “Esta Carrera deja más dinero o esta carrera es la carrera del futuro” y con ello nos olvidamos de la vocación y de las habilidades e inteligencias que poseemos, y terminamos dándonos cuenta que nos esclavizamos en una carrera que no nos agrada y por consecuencia tampoco nos enriquece ni intelectual, personal y económicamente en ocasiones menos, lo cual no nos hace muy feliz.

Actualmente el futuro profesionista enfoca su mente en las llamadas por muchos, las carreras del futuro, y manifestamos, no tener ningún tipo de crítica destructiva hacia ellas, pues son útiles para el desarrollo de la humanidad, solo la consideración hacia el enfoque, es el decidir el futuro profesional en base a lo novedoso y no a la vocación o habilidad del individuo.

Cuando aparecen diversas carreras con características de novedad, es muy común que los jóvenes candidatos a elegir una profesión, olviden regularmente aquellas carreras que consideran obsoletas tradicionales y en opiniones de ellos aburridas. He ahí la importancia de innovar en la enseñanza de esas carreras para que sigan vigentes en la elección del joven, y este continúe teniendo una gran apertura e interés hacia la carrera de su elección.

¿Por qué considerar que la Licenciatura en Derecho a nuestro criterio es una de las Carreras del presente, pasado y futuro?, pues bien, sin el temor de menospreciar ninguna carrera de ninguna índole, y sin apasionamiento alguno, la presencia del Derecho no es algo que haya surgido recientemente, la regulación de las conductas de la sociedad en general ha existido en diversas formas a través de cada civilización en el mundo hasta nuestros días, y para esto ha sido recurrente el tener que comprender y analizar la estructura de dichas normativas. a fin de poder conceder o negar si así fuese necesario, un derecho a quien le corresponda tal circunstancia, o dar cumplimiento a una obligación.

El Derecho está presente en nuestra vida cotidiana de manera constante, y es algo a lo que todo individuo, institución o autoridad se encuentra sujeto. La sociedad, modifica constantemente sus conductas y costumbres al surgir como menciona la Sociología, hechos o accidentes sociales, el medio ambiente y el entorno geográfico, de igual manera sufre modificaciones en su estructura de manera natural o por la intervención de la mano del hombre; estas modificaciones no son limitadas al derecho ni por el derecho, pero si son reguladas por este a fin de que exista la equidad dentro de un marco de legalidad para todos los individuos, y no alterar las armonía en la convivencia de la humanidad ni el menoscabo de su hábitat, a lo cual se recurre al brazo firme del Estado dotado del marco jurídico a través de las leyes.

Mientras la sociedad y la naturaleza existan, existirá el Derecho aun estas modifiquen constantemente su estructura. El Derecho simplemente se adaptará al suceso, entorno y tiempo en el cual deba ser aplicado, pero la figura del Derecho estará siempre presente.

Al comienzo de este capítulo, consideramos que se ha demostrado la importancia de la Licenciatura en Derecho y su adaptación en cada uno de los sucesos y acontecimientos de nuestro país. En este nuevo siglo, estamos experimentando una modificación social, económica, política, cultural etcétera, es por ello que el Derecho una vez más se ha visto en la necesidad de regular las nuevas conductas y de innovar en las ya existentes, reformando o creando nuevas normativas, para las cuales se requiere que exista una vez más el interés por los jóvenes de acercarse a la ciencia del derecho como parte de su formación académica profesional, porque en ellos recaerá el compromiso de servicio a las futuras generaciones.

## **8.5 El perfil del estudiante y del egresado de la carrera de derecho bajo el enfoque en competencias**

En este apartado, nos permitimos transcribir y mostrar el compromiso de importantes instituciones de nivel superior en lo concerniente a la Licenciatura en Derecho en lo que corresponde al perfil considerado idóneo para ingresar a estudiar esta profesión y la actitud y aptitud que el alumno obtendrá al culminar sus estudios profesionales.

### **Universidad Autónoma de Chihuahua**

#### **Perfil de Ingreso**

El estudiante que ingresa a la Facultad de Derecho, deberá tener el antecedente de conocimientos, habilidades y capacidades que le permitan participar fructíferamente en el desarrollo de las diversas asignaturas y disciplinas que se realizarán a lo largo de la carrera.

El aspirante a ser Abogado, debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Tener el bachillerato debidamente acreditado.
- Capacidad de razonamiento a partir de mensajes verbales, escritos, numéricos y gráficos.
- Dominación del propio idioma.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Conocimientos de geografía e historia del país.
- Conocimiento de ciencias humanísticas.
- Conocimientos básicos del Derecho, y;
- Conocimientos básicos de matemáticas, geometría y ciencias naturales.
- Así mismo, el aspirante a ingresar a la Facultad de Derecho, debe poseer las siguientes actitudes y valores:
- Sentido de Justicia
- Ética
- Responsabilidad
- Autodisciplina
- Espíritu de Servicio

#### **Perfil de Egreso**

El egresado es competente para crear, valorar, interpretar y aplicar las normas jurídicas de las diferentes ramas del derecho que regulan y organizan los ámbitos de: administración pública, petulancia, administración y procuración de justicia, así como en los ámbitos privado y empresarial; su competencia es tanto práctica, como filosófica y de investigación del Derecho, teniendo como objetivo aportar soluciones eficaces a las necesidades y los problemas individuales y sociales que se presentan en su entorno.<sup>192</sup>

<sup>192</sup> Universidad Autónoma de Chihuahua, Recuperado: <http://www.fd.uach.mx/facultad/2011/03/30/perfilingreso>

## Universidad de Sonora

### Perfil de Ingreso

Idealmente el estudiante que ingrese a la carrera de Licenciado en Derecho deberá contar con: Conocimientos:

- Un dominio adecuado del idioma español en sus diferentes modalidades: hablar, escribir, leer, entender
- Una amplia cultura general, conocimientos básicos de las ciencias sociales, de matemáticas e inglés

### Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad de argumentación
- Actitudes:
- Disposición para ser partícipe activo en el proceso enseñanza-aprendizaje
- Tener iniciativa y deseo de superación
- Disposición para trabajar en equipo
- Interés por la práctica de la lectura
- Sensibilidad a la problemática social
- Honestidad y sentido moral

### Perfil de Egreso

El egresado de la carrera de Licenciado en Derecho podrá desempeñarse con eficacia, responsabilidad y sentido humanitario en equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, en los campos profesionales del derecho tanto en el sector público como en el privado, siendo capaz de:

- Identificar la dimensión jurídica de un problema dado
- Aplicar técnicas, procedimientos y estrategias para obtener y analizar información concerniente a un problema
- Caracterizar la problemática jurídica, delimitando las características particulares de un fenómeno o problema jurídico
- Intervenir jurídicamente, diseñando y realizando proyectos de intervención jurídica.
- Evaluar la intervención jurídica para determinar la correspondencia entre el proceder jurídico y la implicación de la norma.<sup>193</sup>

## Universidad Autónoma de Hidalgo

### Perfil de ingreso

El aspirante a ingresar a la Licenciatura en Derecho deberá tener las siguientes características:

- Habilidad para escribir bien, buena ortografía, dominio de la sintaxis y facilidad para redactar.
- Disposición para prolongadas sesiones de lectura
- Interés por el razonamiento abstracto
- Interés por aprender otros idiomas
- Disposición de servicio
- Disposición para trabajar en equipo y relacionarse con otras personas
- Concentración durante las clases
- Disposición para mediar en situaciones de conflicto
- Don de persuasión, y
- Un plexo de valores morales tales como: honestidad, honradez y tolerancia.

<sup>193</sup> Universidad de Sonora, Recuperado: [http://www.uson.mx/oferta\\_educativa/pe/licderecho.htm](http://www.uson.mx/oferta_educativa/pe/licderecho.htm)

### **Perfil de egreso**

El egresado de la Licenciatura en Derecho será un profesional que podrá desarrollarse en los sectores público, privado o social, como: abogado, consultor jurídico, juez o servidor público, notario, agente del ministerio público, entre otros.<sup>194</sup>

### **Universidad Autónoma de Nayarit**

#### **Perfil de ingreso**

El aspirante a la licenciatura en Derecho debe tener vocación social y humanista, habilidad en comprensión lectora, pensamiento lógico, con capacidad analítica, crítica y propositivos con relación a problemáticas sociales.

#### **Perfil de egreso**

El Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Autónoma de Nayarit deberá tener los conocimientos básicos de las Ciencias Sociales y Humanidades que le permitan comprender el derecho y su trascendencia social, así como del ejercicio de la profesión jurídica. Deberá contar con las herramientas adecuadas que le permitan expresarse correctamente en forma oral y escrita, empleando un pensamiento lógico y un razonamiento jurídico que le facilite una argumentación eficaz.

El egresado de la licenciatura será capaz de realizar un proceso coherente para la solución a problemas jurídicos. La formación técnica le permitirá identificar situaciones jurídicas para su análisis y solución a través del adecuado manejo de las fuentes, detección de hechos relevantes, identificación de normas y principios aplicables dando solución al problema planteado. El egresado en su formación ética deberá valorar entre normas o situaciones específicas y posiciones o soluciones jurídicas sin descuidar el compromiso social frente a dichas problemáticas sosteniendo tanto el proceso como las soluciones que se implican. (UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, 20015)<sup>195</sup>

### **Universidad de Guanajuato**

#### **Perfil del aspirante**

La persona interesada en estudiar la carrera de derecho en la DDPG, deberá ser un estudiante de excelencia. Una persona comprometida con valores históricamente perseguidos por el hombre como la justicia, el bien común, la libertad, la igualdad, la equidad, etc. Una persona dispuesta al estudio de la ciencia jurídica, que deberá contar con habilidades analíticas y críticas que le permitan ser propositivo ante las problemáticas que enfrenta esta disciplina.

#### **Perfil de egreso**

El alumno egresado de la Licenciatura en Derecho de la DDPG, entre otras cosas, deberá tener una aptitud de servicio y sentido social de comunidad, tener una sólida formación académica para el correcto ejercicio profesional, un conocimiento actualizado del marco jurídico, capacidad de argumentación e interpretación jurídica, un sujeto informado y crítico de los temas jurídicos de actualidad, con vocación mediadora, conciliadora, líder con capacidad de desarrollar trabajo en equipo. Asimismo, apto para continuar sus estudios de postgrado ya en la propia UG, en instituciones nacionales o extranjeras.<sup>196</sup>

### **UNAM**

#### **Perfil de ingreso**

El aspirante a la Licenciatura en Derecho de la FES Aragón, además de haber cursado, preferentemente, el área de las Ciencias Sociales en el bachillerato, deberá poseer las características siguientes:

<sup>194</sup> Universidad Autónoma de Hidalgo. Recuperado: [http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/investigacion/aadj/oferta/lic\\_derecho.html](http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/investigacion/aadj/oferta/lic_derecho.html)

<sup>195</sup> Universidad Autónoma de Nayarit. Recuperado en: <http://www.uan.edu.mx/es/licenciatura-en-derecho>

<sup>196</sup> Universidad Autónoma de Guanajuato. Recuperado en : <http://www.ddpg.ugto.mx/index.php/afertas/lic/licenciatura>

- Conocimientos: Cultura general, historia universal, historia de México, nociones de Derecho Positivo Mexicano, técnicas de investigación, conocimientos elementales de latín, conocimientos elementales de Ética y Deontología.
- Aptitudes y habilidades: Capacidad de pensamiento abstracto y de análisis, capacidad de síntesis, capacidad persuasiva conciliatoria, habilidad para interrelacionarse con otras personas, sentido de organización y capacidad para cuestionar, adquirir conocimientos inherentes al desarrollo del país.
- Actitudes: Interés constante por el estudio, actuar con decoro y respeto, ser disciplinado, respeto por la dignidad humana, responsabilidad y discreción, cuidadoso en su persona, participar activamente en el proceso de interacción, deseo de superación, inclinación por la profesión de Licenciado en Derecho, dedicación, actitud crítica y dialéctica.

### **Perfil intermedio**

Los alumnos de la Licenciatura en Derecho obtendrán conocimientos, aptitudes, habilidades y actitudes acordes con cada una de las etapas de formación o ciclos que integran el plan de estudios, siendo los siguientes:

#### a. Ciclo básico:

Al finalizar el alumno habrá desarrollado un criterio lógico jurídico, que le permitirá obtener un mayor aprovechamiento y entendimiento de las áreas de conocimiento que integran los otros ciclos del plan de estudios. Tendrá un primer acercamiento con el conocimiento teórico, siendo dotado de los elementos básicos que le permitirán interpretar y comprender los tecnicismos empleados en la ciencia jurídica; asimismo, obtendrá conocimientos relacionados con las funciones sociales del Derecho y los rasgos esenciales que debe reunir el profesional de esta Licenciatura.

#### b. Ciclo formativo:

El estudio de las áreas de conocimiento, en el ciclo formativo, permite que el alumno obtenga información teórica y práctica destinada a servir de fundamento para el análisis y solución de los principales hechos y actos de la vida humana, en relación con otros individuos y respecto de los derechos patrimoniales o de carácter familiar. Asimismo, adquirirá conocimientos teórico-prácticos en el campo del Derecho Penal, Constitucional, Garantías Individuales y Amparo, Mercantil, y obtendrá conocimientos teórico-prácticos relacionados con el campo Administrativo, Laboral, Internacional, Fiscal, Agrario, Procesal, con lo cual podrá dar solución a los problemas planteados en clase.

#### c. Ciclo de apoyo:

Al término del ciclo de apoyo, el estudiante poseerá conocimientos que le permitirán comprender la situación socioeconómica del país y su relación con el Derecho; por otra parte, se le dotará de instrumentos metodológicos orientados al avance académico y profesional, incorporándolo a la investigación jurídica.

#### d. Ciclo de pre-especialización:

Concluido el ciclo de pre-especialización, el educando poseerá conocimientos teórico-prácticos especializados sobre una de las seis orientaciones a elegir (Civil, Penal, Constitucional, Mercantil, Internacional o Fiscal), que le proporcionarán las herramientas fundamentales para un mejor desarrollo profesional, ya sea en el sector público, en el privado, o bien, como abogado postulante.

### **Perfil de egreso**

Este perfil es de especial importancia por ser un recurso de planeación estratégica de una de las funciones sustantivas de la UNAM y por ende de la FES Aragón, que deberá reunir las características siguientes:



**Conocimientos:** Noción universal del Derecho y los conceptos jurídicos fundamentales, principios generales de la normatividad positiva del país, conocimiento del Derecho en sus fuentes y en sus ramas, conocimiento general sobre los aspectos socio-económicos que influyen en el Derecho, conocerá y comprenderá los ideales de justicia, moral, libertad, dignidad y solidaridad, que se encuentran en el thelos del Derecho, pre-especialización en una de las siguientes orientaciones de Derecho: Civil, Penal, Constitucional, Mercantil, Internacional o Fiscal, nociones de los recursos y necesidades nacionales.

**Habilidades:** Verificará la eficacia de la norma, la evaluará críticamente y la situará en el contexto dinámico de la sociedad, para que se pueda proponer su modificación cuando sea necesario, vinculará al sentido ético del Derecho con las actividades específicas de la profesión.

Poseerá facilidad de trato social y de trabajo en equipo, capacidad de análisis y de síntesis, habilidad para realizar abstracciones e inferencias lógicas válidas, analogías, deducciones e inducciones, así como para argumentar sus puntos de vista e identificar errores en la argumentación y su refutación.

Capacidad de análisis y de reflexión respecto de los conocimientos adquiridos en el aula; capacidad de investigación, de toma de decisiones prudentes, para enfrentar situaciones conflictivas, con buen manejo emocional.

Capacidad para tomar decisiones que le permitan resolver los problemas que se presenten en la vida profesional, conservando en todo tiempo la ética, siendo crítico y abierto al cambio social, sentido de organización eficiente de los recursos humanos, materiales y técnicos.

Planeará las actividades administrativas o productivas relacionadas con su cargo, aplicará el Derecho con una conciencia dinámica relacionada con los cambios sociales; promoverá oportunamente todas las reformas legales, para adecuarlas a los avances y progresos de la nación, acordes a los derechos fundamentales del hombre, viendo más allá de las normas existentes, para captar la realidad a la que se pretendió responder y los valores que deseaba preservar.

Eficiencia en la realización de proyectos y de servicios tanto individuales, como para la comunidad, adaptándose a cualquier condición del medio ambiente y social al desarrollar su trabajo. Coordinará y participará en grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios, creará e innovará leyes, convenios, tratados, reglamentos y doctrinas mediante la investigación, a través de su iniciativa, disciplina y orden en su trabajo. Expresará claramente el conocimiento jurídico de manera oral y escrita. Aplicará el criterio y la técnica jurídica con un sentido humanista y social, analizará situaciones y diagnosticar problemas al tiempo que se proponen soluciones y alternativas que permitan superarlos, cuestionará y generará conocimientos inherentes al desarrollo del país.

**Aptitudes:** Visión para relacionar al Derecho con las ciencias sociales, especialmente con la Economía y la Sociología, visión real y operativa de las instituciones jurídicas (eficiencia social de la norma).

**Actitudes:** Disponibilidad para el cambio y desarrollo social, vinculado y sensibilizado con los asuntos individuales y colectivos, sólida vocación de servicio a la sociedad y al ser humano.

Disposición para el análisis y la síntesis, asumirá el sentido de la solidaridad y de la probidad como principios rectores de su desempeño profesional, será instrumento de cambio para el mejoramiento social.

Actitud positiva que permita impulsar los ideales de dignidad, libertad, justicia, equidad, democracia, servicio y solidaridad social, con amplio sentido de nacionalismo y amor a la patria. Actitud positiva que impulse la autodeterminación, la soberanía y la identidad nacionales. Disposición para promover, ante la sociedad, la correcta interpretación de las leyes que regulan al Estado Mexicano y su fin último, la convivencia armónica y pacífica en un Estado de Derecho. Actitud crítica y dialéctica, para hacer del Derecho, el medio más adecuado para realización de los cambios y las transformaciones requeridos por la sociedad.

Criterio ético y deontológico para ajustar su conducta al desarrollo integral de él mismo y de la sociedad, para que responda adecuadamente a las necesidades del mundo actual que cada vez exige más personas con rectitud, honestidad y moral.

Alto compromiso con el desarrollo económico del país y la distribución equitativa de la riqueza. Hacer suyos principios éticos y humanos que le impulsen a respetar la dignidad de sus congéneres, asumir una Imagen representativa de la personalidad del abogado ante los miembros de la sociedad.

Actuará con conciencia y sentido ético para mantener el secreto profesional en el desarrollo de su actividad como jurista, orientará sus conocimientos y aptitudes hacia un auténtico servicio a la sociedad y al bienestar colectivo.<sup>197</sup>

## UNACAR

### Perfil de Ingreso

Los aspirantes a cursar la Licenciatura en Derecho deberán contar con el siguiente perfil:

- Conocimientos: Nociones básicas del derecho.
- Habilidades: Capacidad crítica, analítica y reflexiva e interpretativa para la solución de conflictos en el área de derecho.
- Actitudes y valores: Responsabilidad, Integridad, Respeto y solidaridad.

### Perfil de egreso

El egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Carmen: será un profesional, con una formación integradora y disciplinaria en el área del derecho, capaz de vincular sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores en el perfeccionamiento de su ejercicio profesional, aplicando la técnica jurídica y la generación e innovación del conocimiento, con especial atención en las áreas jurídicas corporativas, penales y ambientales. (UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CARMEN, 2015)<sup>198</sup>

Como ya se hizo mención en el apartado anterior, la vocación y las habilidades y aptitudes del futuro Licenciado en Derecho son importantes para el ingreso a esta, sin embargo no es contrario mencionar que muchas de estas a la par del perfil de egreso, los alumnos las desarrollan y refuerzan, pero sin minimizar estas, el fuerte compromiso de las instituciones de Educación Superior, específicamente en este estudio en la Licenciatura en Derecho es que el futuro Licenciado en Derecho obtenga en su totalidad el perfil de egreso que es el objetivo de una adecuada planeación académica, que esta ad hoc a las necesidades sociales y a las modificaciones de la norma y de los sistemas judiciales.

En la transcripción realizada de la información de las diversas Universidades incluyendo la máxima casa de estudios Carmelita, notamos que, a grandes rasgos, dentro de la variedad metalingüística con que estas presentan sus perfiles, todas y cada una de estas instituciones se encuentran unificadas en la búsqueda de un Licenciado en Derecho con actitud y Aptitud.

Estos perfiles, se encuentran adecuados a las competencias específicas sugeridas por el proyecto Alfa Tuning América Latina quien considera que los egresados de la licenciatura en Derecho deben ser competentes para:

1. Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico.
2. Conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.
3. Buscar la justicia y equidad en todas las situaciones en las que interviene.
4. Estar comprometido con los Derechos Humanos y con el Estado social y democrático de Derecho.
5. Capacidad de ejercer su profesión trabajando en equipo con colegas.

<sup>197</sup> UNAM, (2012), información sobre la licenciatura en derecho, recuperado en: [http://www.aragon.unam.mx/oferta\\_educativa/licenciaturas/derecho/derecho.html](http://www.aragon.unam.mx/oferta_educativa/licenciaturas/derecho/derecho.html)

<sup>198</sup> UNACAR, (2012), información sobre la licenciatura en derecho, recuperado en: [http://www.unacar.mx/f\\_derecho2012/lic\\_derecho.html](http://www.unacar.mx/f_derecho2012/lic_derecho.html)

6. Capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en Derecho contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.
7. Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos -entre otros-, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.
8. Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en Derecho, y actuar en consecuencia.
9. Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.
10. Capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.
11. Considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos.
12. Conocer una lengua extranjera que permita el desempeño eficiente en el ámbito jurídico (inglés, portugués y español).
13. Capacidad para usar la tecnología necesaria en la búsqueda de la información relevante para el desempeño y actualización profesional.
14. Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.
15. Capacidad para aplicar sus conocimientos de manera especialmente eficaz en un área determinada de su profesión.
16. Capacidad de enfrentar nuevas situaciones y contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y particulares.
17. Capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.
18. Capacidad para analizar una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el Derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa.
19. Capacidad para tomar decisiones jurídicas razonadas.
20. Comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho con su aplicación práctica.
21. Demostrar conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
22. Capacidad de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.
23. Capacidad para decidir si las circunstancias de hecho están suficientemente claras para poder adoptar una decisión fundada en Derecho.
24. Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.<sup>199</sup>

*“10. AMA A TU PROFESIÓN.- Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.”<sup>200</sup>*

## 8.6 El compromiso del Docente en Derecho

Hemos estado hablando de competencias, lo cual nos lleva a mencionar que así como el derecho y la sociedad se modifican, la enseñanza del mismo sufre el mismo destino, por lo tanto, los docentes también deben ser competentes para la enseñanza de la ciencia Jurídica; podemos decir sin afán de agredir la labor de ningún docente, que mediante el método de enseñanza tradicional, el perfil del docente estaba basado únicamente en contar con el perfil de la Licenciatura en Derecho, lo que permitía considerar que la práctica jurídica, podía ser llevada a las aulas sin la existencia pertinente de un método didáctico de aprendizaje.

Actualmente, si hablamos de un Licenciado en Derecho de práctica, que intenta dar clases sin tener el perfil del docente, o hablar de un docente que imparta clases de Derecho, pero que no tenga el perfil de Licenciado en Derecho, ni la práctica de la misma, podemos decir que no son competentes; ambos pueden ser excelentes en su área de aplicación, pero forzosamente requerirán de ambas para poder ser competentes en la enseñanza de la ciencia del Derecho.

<sup>199</sup> Tuning, América Latina, Competencias Específicas de Derecho. Recuperado en: <http://www.tuningal.org/es/areas-tematicas/derecho/competencias>.

<sup>200</sup> Couture, J. E., (2002), *op. Cit*, Mandamiento 10.

El compromiso del Docente en Derecho, es una doble responsabilidad, pues deberá estudiar por partida doble, primeramente, para conocer la ciencia del Derecho y posteriormente para saber cómo explicar y enseñar la ciencia del Derecho dentro de las aulas.

Las instituciones de Nivel Superior y señalemos específicamente a nuestra máxima casa de estudios UNACAR, para ayudar a cumplir con ese compromiso y poder forjar Licenciados en Derecho con el Perfil de egreso idóneo, dispone de capacitación para los Docentes, a fin de que se preparen, actualicen y logren un perfil Docente que se compagine con el perfil profesional, y contando con la experiencia de la práctica jurídica, y la capacitación para la formación docente, los profesores sean denominados competentes.

La UNACAR ha determinado los siguientes cursos de formación docente:

Análisis y desarrollo de programas educativos, Diseño curricular basado en competencias, Diseño de objetivos en los cuatro dominios de aprendizaje, Diseño de experiencias de aprendizaje, Elaboración de trabajos escolares, Evaluación del aprendizaje, Factibilidad y pertinencia de programas educativos, Métodos, técnicas y recursos didácticos, Ortografía y material docente, Tácticas docentes, Tácticas docentes para el desarrollo de estrategias de aprendizaje, Taller de lectura y redacción, Planeación y diseño de las secuencias de aprendizaje, Estrategias de aprendizaje y enseñanza por competencias, Evaluación del aprendizaje por competencias, Planeación y Diseño de las Secuencias de Aprendizaje, Estrategias de Aprendizaje y Enseñanza por Competencias, TIC para el Diseño de Materiales Digitales, Captura y Análisis de Encuestas con SPSS, El Portafolio del Docente y el Portafolio del Alumno (ANUIES), Elaboración de Material de Apoyo Didáctico Basado en el Enfoque en Competencia, TIC, para el diseño de materiales digitales, Implementación de las Competencias Genéricas en Aula. Dirigido a Líderes y Profesores de Competencias Genéricas, Elaboración de Reactivos Tipo Pisa. Dirigido a Profesores de Nivel Superior, Introducción al Diseño de Ambientes de Aprendizajes Virtuales. Dirigido a Gestores y Profesores de los Programas en Línea, Mapas mentales para el aprendizaje significativo, Planeación y diseño de las secuencias de aprendizaje, Estrategias de aprendizaje y enseñanza por competencias, Evaluación del aprendizaje por competencias.

Analizando lo que señala la Reforma Integral de la Educación Media Superior RIEMS, son importantes para el progreso de la educación media superior, así como superior las siguientes Competencias Docentes

1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional
  - Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento.
  - Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
  - Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares.
  - Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica.
  - Se mantiene actualizado en el uso de la tecnología de la información y la comunicación.
  - Se actualiza en el uso de una segunda lengua.
2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo
  - Argumenta la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte.
  - Explicita la relación de distintos saberes disciplinares con su práctica docente y los procesos de aprendizaje del estudiante.
  - Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.
  - Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares curriculares y sociales amplios
  - Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas.
  - Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinares e interdisciplinarias orientados al desarrollo de competencias.

- Diseña y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.
  - Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenece.
3. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional
- Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.
  - Aplica estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional, y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada.
  - Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.
  - Provee de bibliografía relevante y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.
  - Utiliza la tecnología de la información y la comunicación con una ampliación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.
4. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo
- Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias, y los comunica de manera clara a los estudiantes.
  - Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes.
  - Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación.
  - Fomenta la autoevaluación y con-evaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
5. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo
- Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos.
  - Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento.
  - Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes.
  - Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo.
  - Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión oral, escrita o artística.
  - Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.
6. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite al desarrollo sano e integral de los estudiantes
- Práctica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes.
  - Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los analiza para que reciban una atención adecuada.
  - Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.
  - Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo.
  - Alienta que los estudiantes expresen opiniones personales, en un marco de respeto, y las toma en cuenta.
  - Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.

- Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes.
  - Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.
7. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional
- Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido al estudiante en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico.
  - Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad.
  - Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social.
  - Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.<sup>201</sup>

La labor del Docente como lo acabamos de demostrar, es integral y en nuestra experiencia profesional, podemos manifestar que no culmina en las aulas, por lo que el compromiso del docente debe cumplir cabalmente con esa palabra, “Compromiso”, ya que de las enseñanzas del docente bajo un enfoque pedagógico, el alumno podrá comprender y entender lo que este quiere transmitir y lo que este debe saber para enfrentarse al campo laboral donde competirá con profesionistas que conocen la misma ciencia y que se encuentran en la misma lucha.

## 8.7 Conclusiones

### ¿Por qué es importante el modelo por competencias para un egresado en Derecho?

Como bien hemos demostrado, la necesidad de forjar alumnos capaces de enfrentar los nuevos retos, es una tarea ardua y la cual requiere de igual manera una innovación y un dinamismo, capaz de desarrollar y reforzar las habilidades de todos y cada uno de ellos, que, de manera dinámica y práctica, lograra que sean aptos a desempeñar la profesión en todas y cada una de las áreas jurídicas a que estos se dedicaren, y por ende serán competentes a la aplicación de la ciencia del Derecho.

El modelo por competencias, en comparación al modelo denominado tradicional, nos permite tanto a profesores como a los alumnos, la obtención del conocimiento, mediante una práctica con obtención de resultados deseados, y concisos en un plazo no prolongado, el cual el ahora llamado facilitador, guiará y a su vez proporcionará información idónea y adecuada para lograr los resultados deseados. Desde antes de llegar al resultado, el objetivo planteado dentro de estas actividades, ya determina que es lo que el alumno deberá comprender, saber y entender, proporcionándole de una forma clara y específica el conocimiento, mismo que será aplicado posteriormente en el desempeño laboral de su carrera, utilizando las habilidades propias de la misma.

México, se encuentra en una transición constante y acelerada a nivel social y por la misma razón, las normativas que regulan las conductas de los seres humanos dentro de nuestro territorio nacional, sufren constantes modificaciones para lograr los alcances pertinentes a los fines de nuestro derecho, como lo son la Justicia, la equidad y el bien común; de la misma manera, la aplicación de estas normas y el acceso a la justicia, se ha visto rebasado ante estos cambios sociales, lo que ha llevado a modificar los sistemas procesales, es decir el cómo llegar y solicitar la obtención de la justicia a una autoridad, cuando consideramos que se nos han vulnerado nuestros sagrados derechos.

Tal atraso procesal, vulnera en todo dicho, el que la justicia deba ser pronta y expedita como nos lo ha marcado nuestra ley suprema, es por lo que, atendiendo tal problemática, nuestro país se ha llevado a cabo modificaciones y cambios en áreas como el Derecho Penal, El Derecho Familiar, el Derecho de Amparo y el derecho Laboral que deberá entrar en vigencia en noviembre del 2018.

---

<sup>201</sup>Reforma Integral de la Educación Media Superior. Recuperado el 02 de 2013, de [http://www.reforma-riems.sems.gob.mx/wb/riems/participa\\_en\\_los\\_proyectos\\_de\\_mejora\\_continua\\_de\\_s](http://www.reforma-riems.sems.gob.mx/wb/riems/participa_en_los_proyectos_de_mejora_continua_de_s)

Es por esta situación que, el modelo por competencias es de suma importancia en el estudio de la ciencia del derecho, pues se pretende que este sea más dinámico buscando cumplir con ese principio constitucional de prontitud y expedición, y de igual manera en las aulas se busca el dinamismo y la innovación para la obtención del conocimiento de una manera eficaz y la comprensión de este conocimiento mediante la práctica simulada de casos, basados en hechos que se suscitan en la vida cotidiana, buscando que los alumnos al egresar e incurran en la vida laboral, como abogados postulantes o como autoridades, hagan del derecho el instrumento idóneo e inmediato para obtener la justicia, siendo este egresado competente, para mediar entre las partes o para llevar a cabo una adecuada defensa ante los tribunales de manera individual o colectiva, entendiendo que todos tendrán habilidades y aptitudes diferentes y apreciación por las diversas áreas del derecho.

## 8.8 Referencias

BARRERA, G. (1989). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 705-743.

CAMARA DE DIPUTADOS. (2007). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAMARA DE DIPUTADOS. (2008). BIBLIOTECAS UNAM. Recuperado el 2015, de <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>

CARRANCA, G. (2002). Estudios Homenaje a Jorge Barrera Graf Comentarios sobre la Jurisprudencia, vol. LIII. En CARRANCA GONZALEZ.

Chihuahua, U. A. (s.f.). Universidad autónoma de Chihuahua. Recuperado el 2015, de <http://www.fd.uach.mx/facultad/2011/03/30/perfilingreso/>

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE. (2005). Ley para el Ejercicio Profesional en el Estado de Campeche.

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE. (2015). CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

COUTURE, E, J. (1995). Los Mandamientos del Abogado. Revista de la Escuela Nacional de Evolución de la Enseñanza del Derecho en México.

FIX Z, H. (1995). Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y América Latina, en Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho. En F. ZAMUDIO, Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y América Latina, en Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho (pág. 2). UNAM.

GARCIA M. E. (1990). Introducción al Estudio del Derecho. México: Porrúa.

MADRAZO L, A. (2006). ¿Qué? ¿Cómo? y ¿para qué? Análisis y Crítica al Modelo Tradicional de la Enseñanza del Derecho en México. Revista sobre la Enseñanza del Derecho., 167.

NARVAEZ P, J. (2012). UNACAR. Recuperado el 2015, de [http://www.unacar.mx/f\\_derecho2012/lic\\_derecho.html](http://www.unacar.mx/f_derecho2012/lic_derecho.html)

RODRIGUEZ S, I. (2015). La ética del Abogado Postulante en México. México: UNAM.

SERETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. (02 de 12 de 2013). gob.mx. Obtenido de SEP: [http://www.reforma-riems.sems.gob.mx/wb/riems/participa\\_en\\_los\\_proyectos\\_de\\_mejora\\_continua\\_de\\_s](http://www.reforma-riems.sems.gob.mx/wb/riems/participa_en_los_proyectos_de_mejora_continua_de_s)

TUNING, L. A. (20015). Tuning, América Latina,. Recuperado el 10 de 03 de 2015, de <http://www.tuningal.org/es/areas-tematicas/derecho/competencias>

UNAM. (s.f.). Recuperado el 2015, de UNAM: [http://www.aragon.unam.mx/oferta\\_educativa/licenciaturas/derecho/derecho.html](http://www.aragon.unam.mx/oferta_educativa/licenciaturas/derecho/derecho.html)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SONORA. (2015). Universidad Autonoma de Sonora. Recuperado el 2015, de [http://www.uson.mx/oferta\\_educativa/pe/licderecho.htm](http://www.uson.mx/oferta_educativa/pe/licderecho.htm)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA. (2015). Universidad Autonoma de Chihuahua. Recuperado el 2015, de <http://www.fd.uach.mx/facultad/2011/03/30/perfilingreso/>

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUANAJUATO. (20015). Universidad Autonoma de Guanajuato. Recuperado el 2015, de <http://www.ddpg.ugto.mx/index.php/afertas/lic/licenciatura>

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HIDALGO. (2015). Universidad autonoma de Hidalgo. Recuperado el 2015, de [http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/investigacion/aadj/oferta/lic\\_derecho.html](http://www.uaeh.edu.mx/campus/icshu/investigacion/aadj/oferta/lic_derecho.html)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT. (20015). Universidad Autonoma de Nayarit. Recuperado el 2015, de <http://www.uan.edu.mx/es/licenciatura-en-derecho>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. (20015). UNAM. Recuperado el 2015, de [http://www.aragon.unam.mx/oferta\\_educativa/licenciaturas/derecho/derecho.html](http://www.aragon.unam.mx/oferta_educativa/licenciaturas/derecho/derecho.html)

UNIVESIDAD AUTONOMA DE CARMEN. (2015). UNACAR. Recuperado el 2015, de UNACAR: <https://charal.unacar.mx/pfd/>